

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.661

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 94

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Reparto de ACEITE, ALUBIAS, AZUCAR y PATATAS para ADULTOS y de ACEITE, AZUCAR, LENTEJAS, CHOCOLATE y PATATAS para INFANTILES, correspondiente a la semana número 3 comprendida entre los días 12 al 17 del actual.

Contra corte de cupón 65, de VARIOS 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón 66, de VARIOS 250 grms. ALUBIAS por persona al precio de 1'55 ptas. ración.

Contra corte de cupón 66, de VARIOS 100 grms. AZUCAR por persona al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón 66, de VARIOS 1 kilo PATATAS por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón 65, de VARIOS 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón 66, de VARIOS 100 grms. AZUCAR por persona al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón 66 de VARIOS 250 grms. LENTEJAS por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón 66, de VARIOS 100 grms. CHOCOLATE por persona al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupón 66, de VARIOS 1 kilo PATATAS por persona al precio de 1'20 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de 5'45 ptas. ración para ADULTOS, y la de 6'20 ptas. ración para INFANTILES.

Los Sres. Detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca a 10 de enero de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Circular n.º 115

OBJETO: DICTANDO NORMAS PARA LA DISTRIBUCION Y PUESTA EN VIGOR DE LAS COLECCIONES DE CUPONES DEL PRIMER SEMESTRE DE 1948.

FUNDAMENTO.—De acuerdo con lo que dispone la Circular 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Oficio-Circular número 184.502 de fecha 25 de noviembre de 1947, se dictan las siguientes instrucciones:

Art. 1.º El día 25 del actual, caducarán las Colecciones de cupones del segundo semestre de 1947, debiendo entrar en vigor el 26 de dicho mes las del primer semestre de 1948.

Art. 2.º Los Establecimientos proveedores de ultramarinos, establecimientos colectivos, Economatos y Economa-

tos preferentes, procederán al reparto de las Colecciones de cupones al público durante los días 15 al 24 del mes en curso de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la Circular 651.

(El establecimiento que entregue las colecciones de cupones las facilitará ya inscritas en su padrón o censo, dando a cada titular igual número de cliente que tenía el año 1947. Los establecimientos consignarán en la parte inferior en la cubierta el número del establecimiento, el número del cliente y la serie y el número de la tarjeta de Abastecimientos del interesado, a fin de que quede identificada a los efectos posteriores de su diligenciación por los mismos).

Art. 3.º Terminando el día 25 del actual la vigencia de los actuales padrones o censos de clientes, los establecimientos de ultramarinos, Establecimientos colectivos, Economatos y economatos preferentes, formularán nuevos padrones o censos de clientes, los cuales regirán durante el primer semestre de 1948 registrando en dichos padrones las colecciones de cupones que habrán de recibir los inscritos en los mismos, debiendo quedar ultimada dicha operación el día 24 del actual como máximo.

Art. 4.º Las panaderías y Tocinerías, formularán sus padrones o censos de clientes tan pronto sus inscritos hayan recogido las colecciones de cupones de los establecimientos distribuidores.

Art. 5.º Los Establecimientos de ultramarinos, Panaderías, Establecimientos Colectivos, Economatos, Economatos Preferentes y Tocinerías recogerán del Almacén de esta Delegación Provincial (Damaso Calvet 18) los impresos de censos correspondientes a cada uno de los establecimientos citados, no admitiéndose ningún impreso que no esté sellado por estos Servicios provinciales y corresponda al modelo adecuado a cada establecimiento proveedor.

Art. 6.º Las Colecciones de cupones se entregarán a los interesados contra corte del ángulo inferior de la izquierda de la Tarjeta de Abastecimientos (debiendo cortar por la línea que une la primera letra de la palabra «domicilio» y la diagonal del cuadrado de la categoría) y la tapa de la Colección de cupones actualmente en vigor. En el tablón de anuncios de esta Delegación (San Miguel 189) se hallará expuesta la forma del corte para mayor claridad de lo indicado en el presente artículo.

Art. 7.º Las Colecciones de cupones correspondientes a las personas que por tener formalizada reserva de Trigo, aceite, legumbres y arroz o patatas hayan sido dadas de baja en el racionamiento de dichos artículos, les serán canjeadas en esta Delegación Provincial (San Miguel 189) a partir del día 14 del actual, no pudiendo por tanto, efectuar dicho canje ningún establecimiento proveedor. Los titulares de dichas colecciones de cupones una vez efectuado el canje de las mismas, las presentarán en los establecimientos a que corresponda efectuar su debida inscripción en el padrón o censo de clientes.

Art. 8.º Oportunamente serán señalados los días del mes actual en que los establecimientos de Ultramarinos, Panaderías, Establecimientos Colectivos, Economatos, Economatos Preferentes y Toci-

nerías deban presentar los padrones o censos de clientes (en ejemplar duplicado) en estos Servicios, juntamente con los boletines de inscripción.

Los Establecimientos de Ultramarinos, y Establecimientos Colectivos, cortarán únicamente el boletín de «Ultramarinos». Los Economatos cortarán el de «Ultramarinos». Las Panaderías el de «Pan» y las Tocinerías el de «Grasas». Asimismo presentarán los establecimientos de Ultramarinos, Establecimientos Colectivos, Economatos y Economatos Preferentes la relación Modelo 43 en el Almacén de esta Delegación (Damaso Calvet 18) en la que constarán las Colecciones de cupones que no hayan sido recogidas, debiendo deducirse este último dato del padrón o censo respectivo y que servirá a esta Delegación de Abastecimientos para resolver posteriores demandas que se hagan. Los Establecimientos que hayan repartido la totalidad de Colecciones de cupones recibidas cumplimentarán no obstante lo ordenado en el presente artículo.

Art. 9.º Las cantidades que deberá abonar el público por la entrega de las Colecciones de cupones, serán las siguientes:

Infantiles	0'75 ptas.
1.ª categoría	1'50 »
2.ª categoría	1'20 »
3.ª categoría	0'75 »

Art. 10. Los particulares serán los encargados de diligenciar el interior de la cubierta de la Colección de cupones en cuanto no se refiera a los datos de número y serie de la Tarjeta de Abastecimiento que los habrá consignado el establecimiento que se las entregue. Y a tal efecto, al efectuar la presentación de dichas colecciones en las Panaderías y Tocinerías deberán estar debidamente diligenciadas.

Art. 11. Al hacer la primera entrega con cargo a las Colecciones de cupones del primer semestre de 1948, se recogerán por el establecimiento que lo verifique, la cubierta y los cupones que pudiesen restar de las Colecciones de cupones del segundo semestre de 1947.

Art. 12. Las Colecciones de cupones del primer semestre de 1948 constarán de las siguientes partes:

- 8 Hojas de cupones de pan.
- 1 Hoja de cupones de aceite.
- 1 Hoja de cupones de azúcar.
- 1 Hoja de cupones de legumbres y arroz.
- 1 Hoja de cupones de patatas.
- 1 Hoja de cupones de pasta sopa.
- 1 Hoja de cupones de café o chocolate.
- 1 Hoja de cupones de aceite, azúcar, arroz y legumbres, patatas, pasta para sopa, café o chocolate a razón de tres cupones por artículo.
- 4 Hojas de cupones de «Varios».
- 1 Hoja con 4 boletines de inscripción.

Art. 13. LOS TITULARES DE LAS COLECCIONES DE CUPONES LAS EXAMINARAN CUIDADOSAMENTE AL HACERSE CARGO DE LAS MISMAS PARA VER SI ESTAN COMPLETAS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO ANTERIOR. SI LA CUBIERTA, CUPONES Y BOLETINES DE INSCRIPCION LLEVAN IMPRESO EL MISMO NUMERO

Y SI LA SERIE Y NUMERO DE SUS TARJETAS COINCIDE CON EL ANOTADO EN EL INTERIOR DE LA CUBIERTA NO ADMITIENDOSE RECLAMACIONES UNA VEZ RETIRADAS.

Palma de Mallorca 9 de enero de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 96

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS Precio oficial del salvado

Se hace público para general conocimiento que a partir del próximo día 12 de los corrientes el precio que regirá en esta isla para la venta de salvado en almacén localidad del ganadero será el de 0'82 ptas. kg.

Queda reconfirmada en este sentido la relación de Precios Oficiales publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 12.655 de fecha 30 de diciembre de 1947.

Palma de Mallorca a 8 de enero de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 32

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección General de Obras Hidráulicas

Otorgando a D. Francisco Llobet Oliver, D.ª Cecilia Llobet Calbet, D. Juan Riera Tur y D. Antonio Palerm Serra, la inscripción en los Registros de aprovechamiento de Aguas Públicas de uno que utiliza las aguas del Río Santa Eulalia Ibiza (Baleares), con destino a riegos en fincas propias.

«Visto el expediente incoado a instancia de D. Francisco Llobet Oliver y otros, solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas públicas de uno que utiliza las aguas del río Santa Eulalia en término de Santa Gertrudis, Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, Ibiza, (Baleares), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando que los interesados presentaron una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento citado en los Registros de Aguas públicas y ha aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo.

Resultando que aparece en el expediente el testimonio de haberse practicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Ibiza, aprobada en 11 de septiembre de 1942 la información posesoria justificativa de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por los peticionarios y anteriores propietarios durante mas de veinte años a los fines indicados.

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares informa favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado determinando las características del aprovechamiento y el caudal utilizado.

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de D. Francisco Llobet Oliver y demás peticionarios al uso del agua a los fines indicados.

Considerando que durante la información pública no se presentaron reclamaciones y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo la inscripción.

Este Ministerio ha resuelto ordenar la inscripción solicitada con arreglo a las características siguientes:

Nombre de los Usuarios: D. Francisco Llobet Oliver, D.^a Cecilia Llobet Calbet, D. Juan Riera Tur y D. Antonio Palerm Serra.

Corriente de que se deriva: Aguas vivas procedentes del río Santa Eulalia, por presa conocida «Bassa den Palerm».

Término en que Radica: Santa Eulalia del Río.

Caudal utilizado: 2'71 litros, por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego para una superficie de 27.080'00 m².

Título en que se funda: Por prescripción.

Observación: La Administración se reserva el derecho a imponer cuando lo estime oportuno el establecimiento de un módulo que limite al señalado el caudal que se utilice.

Lo que dé Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos». Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 19 de diciembre de 1947.—El Director General, Francisco García de Solá.—Señor Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia, El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Num. 89

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Baleares

Apertura de Almacenes

Esta Jefatura Provincial ha acordado que a partir del día 10 del corriente mes, los Almacenes y Sub-Almacenes existentes para la recepción y entrega de mercancías, permanezcan abiertos al público los siguientes días.

Palma: Lunes, viernes y sábados.

Santa María: Martes.

Lluchmayor: Miércoles y jueves.

Sineu: Lunes, viernes y sábados.

Manacor: Martes y Miércoles.

La Puebla: Jueves

Mahón: Lunes, viernes y sábados.

Mercadal: Martes.

Ciudadela: Miércoles y jueves.

Lo que se hace público para conocimiento general de las personas e industriales que tienen relaciones con los expresados almacenes y sub-almacenes.

Palma de Mallorca, 7 de enero de 1948.—El Jefe Provincial Actcal., Gerardo Varona Valdizán.

Núm. 64

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Sentencia: n.º 164.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. José Ramis de Ayreñor y Rosselló, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares, ha visto los presentes autos juicio en reclamación de salarios, promovidos a virtud de demanda de D. Juan Ferrer Salvá, mayor de edad, empleado, con domicilio en Mar, 29; Don Antelmo Bardisa Company, mayor de edad, empleado con domicilio en calle J. Son Cotoner; D. Juan Bauzá Pou, mayor de edad, empleado, con domicilio en Hermanos Barbará, 7; D. José Morey Torres, mayor de edad, empleado, con domicilio en Riera, 5; D. Enrique S. Bauzá Keutman, empleado, con domicilio Hermanos Barbará, 7; Doña Ana Pallisa Povill, mayor de edad, empleada, con domicilio en Coliseo Balear, 78; Doña Catalina Juliá Coll, mayor de edad, empleada, con domicilio en calle Martínez Vargas, 21 y Doña Isabel Roca Terrasa, mayor de edad, empleada, con domicilio en Miguel Porcel, 126; contra la razón social Sofisa, con sucursal en Palma en calle Conquistador, 42, 3.º; todos de esta ciudad, y Resultando... Considerando... Fallo: Que dando lugar a la demanda, debo condenar y condeno a la razón social Sofisa, a pagar a los actores a saber: A D. Juan Ferrer, mil pesetas, a D. Antelmo Bardisa, D. José Morey y Doña Isabel Roca, ochocientas pesetas a cada uno; a

D. Juan Bauzá mil pesetas; a D. Enrique S. Bauzá y Doña Ana Pallisa trescientas pesetas a cada uno; y a Doña Catalina Juliá seiscientas pesetas; y la absuelvo de las demás pretensiones que en la demanda se formulan.—Adviértase a las partes que contra esta sentencia caben los recursos de casación prevenidos en los artículos 487 y 489 del Código de Trabajo, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la notificación de la presente Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramis de Ayreñor.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la representación legal de la entidad demandada «Sofisa», en la actualidad ignorada, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palma de Mallorca, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Juan Mulet.

Núm. 76

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año 1948, nacidos en esta localidad y cuyos nombres se expresarán a continuación, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del alistamiento:

Día 25 de enero a las diez, rectificación del alistamiento.

Día 8 de febrero a las diez, cierre definitivo del alistamiento.

Día 15 de febrero a las 8 clasificación de los mozos alistados.

Mozos que se citan

Ginés Alonso Serra, hijo de José y María.

Antonio Bonet Cardona, hijo de Juan y Margarita.

Luis Cobos Mari, hijo de Luis y María.

Juan Costa Serra, hijo de Antonio y Catalina.

Jaime Fluxa Tugores, hijo de Jaime y Antonia.

Antonio García Juan, hijo de Antonio y María.

Antonio Planells Bonet, hijo de Antonio y Francisca.

Miguel Planells Juan, hijo de desconocidos.

Vicente Ramón Mari, hijo de Vicente y Catalina.

Vicente Roig Serra, hijo de Vicente y Catalina.

Vicente Rosselló Cardona, hijo de José y Josefa.

Angel Sedano Orella, hijo de Fausto y Faustina.

Miguel Torres Torres, hijo de Vicente y Catalina.

Se les previene además, que de no comparecer personalmente o quien les represente en los expresados actos, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Ibiza 5 de enero de 1948.—El Alcalde, César Puget.

Núm. 77

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Formado el Apéndice al Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1947, permanecerá expuesto al público juntamente con toda la documentación al efecto, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia y durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen en forma contra el mismo.

Ses Salines 7 de enero de 1948.—El Alcalde, Andrés Burguera Más.

Formados para el actual año de 1948, los Padrones de Arbitrios con fines no fiscales sobre Solares sin edificar, Puertas y ventanas que se abren al exterior, de Derechos y Tasas sobre desagües de canalones en la vía pública, Entrada de carruajes en los edificios particulares, Rodaje de vehículos, inspección de calderas de vapor, motores y de establecimientos industriales y comerciales; permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de diez días, y durante cuyo plazo se admitirán cuantas observaciones se formulen en contra de los mismos.

Ses Salines 7 de enero de 1948.—El Alcalde, Andrés Burguera Más.

Núm. 78

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Efectuada la rectificación al Padrón municipal de habitantes de este término en 31 de diciembre último, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita a 7 de enero de 1948.—El Alcalde, Sebastián March.

Núm. 79

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Formada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con relación al 31 de diciembre último queda expuesta al público por plazo de ocho días a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el citado plazo se puedan presentar las que se estimen convenientes.

Fornalutx 7 enero de 1948.—El Alcalde, José Arbona.

Núm. 80

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

Formado el Apéndice al Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1947, permanecerá expuesto al público juntamente con toda la documentación, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia, y durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen en forma contra el mismo.

Vilafranca de Bonany, 7 de enero de 1948.—El Alcalde, A. Rosselló.

Núm. 85

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre pasado, se expone al público a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escorca 7 de enero de 1948.—El Alcalde, Arnaldo Mir.

Núm. 92

Juzgado de instrucción n.º 2 de Palma de Mallorca.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número dos de Palma de Mallorca en la ejecutoria de la causa n.º 65, rollo 100 de 1945 sobre hurto contra Andrés Más Ferrer, con motivo de la sustracción de una bicicleta en esta ciudad, de agencia pertenecencia, y valorada en cuatrocientas pesetas, en día tampoco determinado a principios del año de 1945, sin que conste su dueño, se hace saber a este, que por sentencia de la Audiencia provincial de 18 de noviembre último recaída en dicha causa, se acordó quede a su disposición expresada bicicleta, recuperada y depositada durante la causa, para que pueda presentarse en este Juzgado a fin de hacerle su entrega, apercibiéndole en caso contrario de los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Palma a siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Chantreño.

Núm. 90

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Hasta el día 15 del actual, en la Secretaría de esta Dirección pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos siguientes:

Leña para hornos.
Leña para ranchos.
Paja para piensos.
Carbón vegetal para ranchos.
Carbón vegetal para guardias.
Sal.
Levadura prensada.

Villa Carlos 5 de enero de 1947.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º—El Director, Julio Oliva.

Núm. 97

ZONA AEREA DE BALEARES PARQUE DE INTENDENCIA

Anuncio.—Debiendo proceder este Parque a contratar el suministro de leña en

tronco, para los servicios del mismo, por el presente se pone en conocimiento de los industriales del ramo, para que, a quienes interese presenten sus proposiciones en las oficinas del repetido Parque, todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, así como modelo de proposición, hasta el día 29 de del actual en que se reunirá la Junta económica para afectar la adjudicación provisional.

Palma, 9 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta Económica, Ambrosio Pérez Greciet.

Núm. 71

REQUISITORIAS

Martorell Escalas, Antonio, de veinte y seis años de edad de estado soltero, de profesión chófer, hijo de Jaime y de Isabel, natural y vecino de Palma domiciliado últimamente en calle de Marqués de la Vega de Boecillo número 19 bajos procesado en causa número 1476-946 por el delito de robo y que se halla en libertad provisional cuyas señas personales son: color de las pupilas azules, cabello castaño rubio, cara redonda, cejas al pelo nariz y boca regulares, barba semipoblada, estatura un metro setecientos, viste regular y sin señas particulares, comparecerá ante este Juzgado Permanente sito en Jefatura de Aviación calle de Antonio Planas Franch número 17 en el plazo de quince días a contar de la fecha de haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso a las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la busca captura e ingreso en prisión quedando a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Firmado José Verger Nadal.—Rubricado.

Núm. 91

Riera, Rosselló Antonio, de 22 años, soltero, cantero, natural y vecino de Manacor con domicilio en la calle de Antonio Pascual procesado en los sumarios números 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, y 74, de 1947, instruidos por robos, comparecerá dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Prisión Provincial, bajo apercibimiento de que si no lo verifica o de no ser habido será declarado en rebeldía; rogándose a las Autoridades que supieren de su paradero lo comuniquen a este Juzgado.

Manacor 31 diciembre de 1947.

Núm. 80

FRIO INDUSTRIAL, S. A.

A partir de la publicación del presente anuncio y por plazo de quince días, se admiten suscripciones con sujeción a los Estatutos de la Compañía y a las disposiciones vigentes, para las Series H. e I. en cartera, de dos mil acciones cada una, las cuales serán puestas en circulación al tipo de 500 (quinientas) pesetas, más 106'50 (ciento seis con cincuenta) pesetas, por cada acción, en concepto de prima, fijada por el Ministerio de Hacienda según autorización de 11 de diciembre de 1947, y destinada a fondos de Reserva de la Compañía.

Los gastos de póliza serán de cuenta del suscriptor.

El importe de los Títulos que se adjudiquen deberá ser hecho efectivo antes del día diez de febrero próximo.

Dichas acciones llevarán unido el cupón íntegro del ejercicio de 1948 y siguientes.

Pueden recogerse y cursarse los Boletines de Suscripción en las Oficinas de la Compañía: en Palma de Mallorca, calle Viñaza, n.º 20.—En Valencia, calle Maderas, n.º 8.—Grao.

Palma de Mallorca, 2 de enero de 1948.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Secretario, Francisco Aloy.

Núm. 93

CAJA DE PENSIONES

PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Denunciada la pérdida de la Libreta n.º 222 de Ahorro a la Vista de la Sucursal de Ciudadela, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formulado reclamación alguna, se declarará anulada, expidiéndose al titular nuevo ejemplar.—El Delegado General de Baleares.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA